

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente S. Kyriakopoulou, G. Étienne y A. Vitro, posteriormente S. Kyriakopoulou y A. Vitro, y finalmente S. Kyriakopoulou, A. Vitro y V. Piessevaux, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE tendente a la anulación de la Decisión (PESC) 2016/850 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2016, L 141, p. 125), y de sus actos de ejecución subsiguientes, de la Decisión (PESC) 2017/917 del Consejo, de 29 de mayo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2017, L 139, p. 62), y de la Decisión (PESC) 2018/778 del Consejo, de 28 de mayo de 2018, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2018, L 131, p. 16), en la medida en que tales actos afectan al demandante.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *El Sr. Ehab Makhlof cargará con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 371 de 10.10.2016.

**Sentencia del Tribunal General de 12 de diciembre de 2018 — Syriatel Mobile Telecom/Consejo
(Asunto T-411/16) ⁽¹⁾**

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de fondos — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Derecho al honor y a la reputación — Derecho de propiedad — Presunción de inocencia — Proporcionalidad»)

(2019/C 72/21)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Syriatel Mobile Telecom (Joint Stock Company) (Damasco, Siria) (representante: E. Ruchat, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente S. Kyriakopoulou, A. Vitro y G. Étienne, posteriormente S. Kyriakopoulou, A. Vitro y V. Piessevaux, y finalmente S. Kyriakopoulou y A. Vitro, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE tendente a la anulación de la Decisión (PESC) 2016/850 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2016, L 141, p. 125), y de sus actos de ejecución subsiguientes, de la Decisión (PESC) 2017/917 del Consejo, de 29 de mayo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2017, L 139, p. 62), y de la Decisión (PESC) 2018/778 del Consejo, de 28 de mayo de 2018, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2018, L 131, p. 16), en la medida en que tales actos afectan a la demandante.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Syriatel Mobile Telecom (Joint Stock Company) cargará con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 364 de 3.10.2016.

Sentencia del Tribunal General de 12 de diciembre de 2018 — Othman/Consejo

(Asunto T-416/16) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de fondos — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Derecho al honor y a la reputación — Derecho de propiedad — Presunción de inocencia — Restricciones a la entrada en el territorio de la Unión y al tránsito por el mismo — Proporcionalidad»)

(2019/C 72/22)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Razan Othman (Damasco, Siria) (representante: E. Ruchat, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente S. Kyriakopoulou, G. Étienne y A. Vitro, posteriormente S. Kyriakopoulou y A. Vitro, y finalmente S. Kyriakopoulou, A. Vitro y V. Piessevaux, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE tendente a la anulación de la Decisión (PESC) 2016/850 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2016, L 141, p. 125), y de sus actos de ejecución subsiguientes, de la Decisión (PESC) 2017/917 del Consejo, de 29 de mayo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2017, L 139, p. 62), y de la Decisión (PESC) 2018/778 del Consejo, de 28 de mayo de 2018, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2018, L 131, p. 16), en la medida en que tales actos afectan a la demandante.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *La Sra. Razan Othman cargará con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 364 de 3.10.2016.